

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Custodia y Cuidado personal
Demandante : Lina Katherine Rodríguez Gómez
Demandado : José Ángel Lozano
 : María Janeth Arias Lozano
Radicación : 2022-00156
Interlocutorio : 00102

Verificado el plenario, con la contestación de la demanda y las excepciones presentadas de las cuales se descuido de las misma a la parte demandante, y para continuar con el trámite procesal de INICIO, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 443 del C.G.P), se dispone el decreto de pruebas a practicar así:

DECRETO DE PRUEBAS: (Art. 443 del C.G.P).

Parte Ejecutante:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante.

2. Testimonio: Miguel Alfonso Rojas Tapiero; Alejandra Cabrera Rodríguez; Alexander Pérez Cicua; Daniel García Silva, José Domingo Díaz, Mauricio Vega Rodríguez

2.- Interrogatorio de parte: a los señores JOSE ANGEL LOZANO y MARIA JANETH ARIAS LOZANO, el cual se llevará en la audiencia señalada.

Parte Ejecutada:

A.(DDO JOSE ANGEL LOZANO)

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada.

2.- Se decretan el testimonio de los señores LUCINDA MEDINA, DEYANIRA RODRIGUEZ SUAREZ, DANIELA LEON RODRIGUEZ, JACQUELINE BARRERO GARCIA para que depongan sobre los hechos materia de la acción, sin perjuicio de que sean limitados en la audiencia. Cítense en debida forma.

3.- Interrogatorio de parte: a la señora LINA KATHERINE RODRIGUEZ GOMEZ, el cual se llevará en la audiencia señalada.

B. (DDA MARIA JANETH ARIAS LOZANO). No contestó demanda.



DE OFICIO:

1.- Se oficie al I.C.B.F. -Centro zonal Girardot- y I.C.B.F. – Centro zonal de Melgar, con el fin de solicitarle que por Intermedio de su grupo Psico- social, se proceda a realizar un informe de seguimiento y restablecimiento de derecho a los menores ANGEL DAVID LOZANO RODRIGUEZ y ARNOLD LOZANO RODRIGUEZ, con el fin de determinar si ha llegado ser o es víctima de agresiones por parte de familiares por Línea Materna o Línea paterna, realicen su respectiva entrevista, si estudian, o que están siendo vulnerados sus derechos actualmente y bajo quien está la responsabilidad de cada uno. Oficiese.

2- Por parte de la asistente social se realizó visita social dentro del presente proceso, de lo cual se corre traslado por el término de tres (3) días a las partes.

3.- Oficiese a la Comisaria Tercera de Familia de esta ciudad, con el fin de que remita el link de todos el tramite que se hayan realizado frente a los menores ANGEL DAVID LOZANO RODRIGUEZ Y ARNOLD RODRIGUEZ, por parte de sus progenitores. - Oficiese

4.- Oficiese a la EPS de los menores, a fin de solicitar si dentro de las historias clínicas, se registran maltrato, o alguna agresión o maltrato que se hayan sido registrado frene a los dos menores.

Para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., Para tal fin, se señala el **día 9 de junio de 2023 a la hora de las 10:00 A.M.** indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual

a través del aplicativo lifiesize “  ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec418573ebccf8f9459aeb777cfaeae053b40b2fdd265636a9437971aeeb65d**

Documento generado en 17/02/2023 11:42:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>